

## Proceso Evaluación Cumplimiento PMG-MEI 2015

Pauta Evaluación Objetivo de Gestión N°2 SMDI y Lineamientos Específicos Indicadores Transversales

Departamento de Gestión Pública - División de Control de la Gestión Pública

Versión 2 (30-diciembre-2015) [en rojo cambios respecto de versión 1 de 28-dic-2015]

El presente documento tiene como objetivo entregar orientaciones para reportar los 10 Indicadores Transversales en el proceso de evaluación del PMG/MEI/ADSCRITOS 2015, considerados en el Programa Marco 2015.

### Cuadro 1

#### Pauta de validación técnica por Indicador para Objetivo de Gestión N°2 SMDI

- 
1. ¿El Servicio informó a la Red de Expertos los valores efectivos al 31 de diciembre de 2015?
  2. ¿Los medios de verificación (MV) presentados se encuentran con información legible (no es un archivo en blanco, con información borrosa o con errores)?
  3. ¿Los MV presentados se encuentran sistematizados, es decir, permiten respaldar los datos efectivos informados por el Servicio?
  4. ¿Los MV presentados son consistentes en sí mismos (los datos presentados en las distintas secciones o partes de/del los MV son consistentes en su propio contenido)?
  5. ¿Los valores informados en los MV corresponden al periodo de medición establecido en el requisito técnico del indicador o con el que se establece en la misma variable del indicador?
  6. ¿El Servicio mide el indicador de acuerdo a los requisitos técnicos definidos?
  7. ¿El Servicio publica en su página web los valores efectivos de los indicadores, al 8 de enero de 2016?
  8. ¿Los valores informados son iguales en los MV, aplicación Web de DIPRES y los publicados en la página WEB del Servicio?
-

**Proceso Evaluación Cumplimiento PMG-MEI 2015**

Pauta Evaluación Objetivo de Gestión N°2 SMDI y Lineamientos Específicos Indicadores Transversales

Departamento de Gestión Pública - División de Control de la Gestión Pública

Versión 2 (30-diciembre-2015) [en rojo cambios respecto de versión 1 de 28-dic-2015]

**Cuadro 2**

**Lineamientos Específicos por Requisito Técnico**

Objetivo de Gestión SMDI	Requisitos Técnicos	Lineamientos para acreditar cumplimiento requisito técnico
<p>Objetivo 2 Medir e informar a más tardar al 31 de diciembre de 2015, a las respectivas redes de expertos los datos efectivos de los indicadores transversales definidos en el programa marco por el Comité Tri-ministerial para el año 2015, y publicar sus resultados.</p>	<p>1. Cada indicador se entenderá medido si el Servicio informa a DIPRES los valores efectivos al 31 de diciembre de 2015, presentando los medios de verificación de dichos valores.</p>	<p>a. El Servicio debe ingresar en la plataforma web de DIPRES "Cumplimiento Indicadores" (en <a href="http://www.dipres.cl">www.dipres.cl</a>, acceso restringido / Evaluación Cumplimiento 2015) los valores efectivos y cargar los medios de verificación (en cuadro con detalle por indicador, se señala el procedimiento particular de cada uno).</p> <p>b. El plazo es hasta el <b>martes 5 de enero de 2016</b>, con excepción de prórrogas hasta el viernes 8 de enero de 2016 autorizadas por la Secretaría Técnica.</p> <p>c. El Servicio informa el valor efectivo alcanzado por el indicador al <b>31 de diciembre de 2015</b>.</p>
	<p>2. Cada indicador se entenderá informado si el servicio informa a la red de expertos correspondiente, los valores efectivos de los indicadores transversales, al menos al 31 de diciembre de 2015.</p>	<p>d. El requisito se verifica a través de la operación señalada en la letra "a" de esta columna.</p> <p>e. Una vez enviada la información por el Servicio, la Red de Expertos ingresará a la plataforma web de DIPRES y se dará por notificada que fue informada.</p>
	<p>3. Cada indicador se entenderá publicado si el servicio informa los valores efectivos de los indicadores transversales comprometidos, en su página web institucional al 8 de enero de 2016.</p>	<p>f. En el marco de la operación señalada en la letra "a" de esta columna, el Servicio debe informar en la plataforma web de DIPRES "Cumplimiento Indicadores": digitar la dirección web de la institución y cargar medio de verificación que acredita que se publicó en plazo.</p> <p>g. La publicación en la web del Servicio de los valores efectivos para cada uno de los indicadores transversales al 8 de enero de 2016, se debe realizar considerando las orientaciones y exigencias para publicación en las páginas web de cada Servicio. La Secretaría Técnica no proveerá un formato tipo para estos efectos.</p>

**Proceso Evaluación Cumplimiento PMG-MEI 2015**

Pauta Evaluación Objetivo de Gestión N°2 SMDI y Lineamientos Específicos Indicadores Transversales

Departamento de Gestión Pública - División de Control de la Gestión Pública

Versión 2 (30-diciembre-2015) [en rojo cambios respecto de versión 1 de 28-dic-2015]

**Cuadro 3**

**Lineamientos Específicos y Medios de Verificación por Indicador Transversal**

La sección “Lineamientos específicos para informar los resultados” no reemplaza el contenido de los Requisitos Técnicos señalados en el Programa Marco PMG-MEI-Adscritos.

**Capacitación**

<b>Indicador 1</b>	<b>Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t</b>
<b>Fórmula de cálculo</b>	$(N^{\circ} \text{ de actividad/es del Plan Anual de Capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizada en el año t} / N^{\circ} \text{ de actividad/es del Plan Anual de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en año t}) * 100$
<b>Lineamientos específicos para informar los resultados</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>El Servicio deberá ingresar los valores efectivos correspondientes al numerador y denominador en plataforma web “Cumplimiento Indicadores” de DIPRES.</li> <li>En el caso de una <u>actividad</u> de capacitación con evaluación de transferencia en el puesto de trabajo <u>no realizada</u>, el Servicio deberá informar las razones de dicho incumplimiento, señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión de la institución en el medio de verificación “Formulario de Sistematización de Actividades PMG – MEI 2015”.</li> <li>En el caso de una <u>actividad</u> de capacitación que presente <u>diferencias entre el número de participantes capacitados y el número de participantes capacitados y evaluados con la metodología de transferencia</u>, el Servicio deberá justificar dicha diferencia en el medio de verificación “Formulario de Sistematización de Actividades PMG – MEI 2015”.</li> </ol>
<b>Medios de Verificación</b>	<p><u>Para acreditar valor del denominador:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Resolución Exenta con el Plan Anual de Capacitación del año t aprobado por el Jefe Superior del Servicio a más tardar en diciembre del año t-1 [cargado y vinculado automáticamente por la Secretaría Técnica en plataforma web “Cumplimiento Indicadores”].</li> <li>Certificado de revisión de Plan Anual de Capacitación del año t emitido por la Dirección Nacional del Servicio Civil [cargado y vinculado automáticamente por la Secretaría Técnica en plataforma web “Cumplimiento Indicadores”].</li> </ol> <p><u>Para acreditar valor del numerador:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Reporte del Sistema Informático de Capacitación del Sector Público Año 2015. Documento generado por plataforma web SISPUBLI, <a href="http://www.sispubli.cl">www.sispubli.cl</a> [cargado y vinculado automáticamente por la Secretaría Técnica en plataforma web “Cumplimiento Indicadores”].</li> <li>Formulario de Sistematización de Actividades PMG – MEI 2015 [cargado y vinculado automáticamente por la Secretaría Técnica en plataforma web “Cumplimiento Indicadores”].</li> <li>Registros por cada actividad realizada (Ficha Resumen de Detección de Necesidades, Guión Metodológico, Informe de Resultados de Evaluación de Transferencia, Datos tabulados que acrediten la realización de las evaluaciones de reacción, aprendizaje y transferencia). [cargado y vinculado automáticamente por la Secretaría Técnica en plataforma web “Cumplimiento Indicadores”].</li> </ol> <p><u>Para acreditar requisito técnico “publicar valores efectivos en página web institucional al 8 de enero de 2016”:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Dirección web [digitada por el Servicio en aplicativo web “Cumplimiento Indicadores”].</li> <li>Registro que acredita que se publicó en plazo [cargado por el Servicio en aplicativo web “Cumplimiento Indicadores”].</li> </ol> <p><u>Nota complementaria:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El Servicio <b>no</b> carga archivos en plataforma web DIPRES “Cumplimiento Indicadores”</li> <li>Los medios de verificación “Formulario de Sistematización de Actividades PMG – MEI 2015” y los 4 registros por cada actividad realizada (Ficha Resumen de Detección de Necesidades, Guión Metodológico, Informe de Resultados de Evaluación de Transferencia, Datos tabulados que acrediten la realización de las evaluaciones de reacción, aprendizaje y transferencia), <b>sólo se cargan en plataforma web SISPUBLI</b> hasta el 31 de diciembre de 2015. La Red de Expertos entregará a la Secretaría Técnica el lunes 4 de enero de 2016 dichos archivos junto con el “Reporte del Sistema Informático de Capacitación del Sector Público Año 2015”. Estos medios de verificación estarán disponibles en plataforma web DIPRES “Cumplimiento Indicadores” el 5 de enero de 2016.</li> </ul>

## Proceso Evaluación Cumplimiento PMG-MEI 2015

Pauta Evaluación Objetivo de Gestión N°2 SMDI y Lineamientos Específicos Indicadores Transversales

Departamento de Gestión Pública - División de Control de la Gestión Pública

Versión 2 (30-diciembre-2015) [en rojo cambios respecto de versión 1 de 28-dic-2015]

### Higiene y Seguridad

<b>Indicador 2</b>	Tasa de siniestralidad por incapacidades temporales en el año t
<b>Fórmula de cálculo</b>	$(\text{Número total de días perdidos en el año t por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales} / \text{Promedio anual de trabajadores en el año t}) * 100$
<b>Lineamientos específicos para informar los resultados</b>	a. El Servicio deberá ingresar los valores efectivos correspondientes al numerador y denominador en plataforma web "Cumplimiento Indicadores" de DIPRES.
<b>Medios de Verificación</b>	<p><u>Para acreditar valor del denominador:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Registro del Número Promedio Mensual de Trabajadores [cargado por el Servicio en aplicativo web "Cumplimiento Indicadores"]</li> </ol> <p><u>Para acreditar valor del numerador:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Registro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Institución [cargado por el Servicio en aplicativo web "Cumplimiento Indicadores"]</li> </ol> <p><u>Para acreditar requisito técnico "publicar valores efectivos en página web institucional al 8 de enero de 2016":</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Dirección web [digitada por el Servicio en aplicativo web "Cumplimiento Indicadores"].</li> <li>Registro que acredita que se publicó en plazo [cargado por el Servicio en aplicativo web "Cumplimiento Indicadores"].</li> </ol> <p><u>Nota complementaria:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No se presenta información adicional</li> </ul>
<b>Indicador 3</b>	Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t
<b>Fórmula de cálculo</b>	$(\text{Número de Accidentes del Trabajo ocurridos en el año t} / \text{Promedio anual de trabajadores en el año t}) * 100$
<b>Lineamientos específicos para informar los resultados</b>	a. El Servicio deberá ingresar los valores efectivos correspondientes al numerador y denominador en plataforma web "Cumplimiento Indicadores" de DIPRES.
<b>Medios de Verificación</b>	<p><u>Para acreditar valor del denominador:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Registro del Número Promedio Mensual de Trabajadores [cargado por el Servicio en aplicativo web "Cumplimiento Indicadores"]</li> </ol> <p><u>Para acreditar valor del numerador:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Registro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Institución [cargado por el Servicio en aplicativo web "Cumplimiento Indicadores"]</li> </ol> <p><u>Para acreditar requisito técnico "publicar valores efectivos en página web institucional al 8 de enero de 2016":</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Dirección web [digitada por el Servicio en aplicativo web "Cumplimiento Indicadores"].</li> <li>Registro que acredita que se publicó en plazo [cargado por el Servicio en aplicativo web "Cumplimiento Indicadores"].</li> </ol> <p><u>Nota complementaria:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No se presenta información adicional</li> </ul>

## Proceso Evaluación Cumplimiento PMG-MEI 2015

Pauta Evaluación Objetivo de Gestión N°2 SMDI y Lineamientos Específicos Indicadores Transversales

Departamento de Gestión Pública - División de Control de la Gestión Pública

Versión 2 (30-diciembre-2015) [en rojo cambios respecto de versión 1 de 28-dic-2015]

### Compras Públicas

<b>Indicador 4</b>	Porcentaje de licitaciones sin oferentes el año t
<b>Fórmula de cálculo</b>	(Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t, que no tuvieron oferentes / Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t) * 100
<b>Lineamientos específicos para informar los resultados</b>	<p>a. Los valores efectivos del numerador y denominador serán ingresados por la Secretaría Técnica de DIPRES en plataforma web “Cumplimiento Indicadores” de DIPRES, a partir de la información enviada por la Red de Expertos el 4 de enero de 2016 y que corresponde a la que está publicada en la plataforma de ChileCompra (<a href="https://www.mercadopublico.cl/Home/IndicadorDeGestion">https://www.mercadopublico.cl/Home/IndicadorDeGestion</a>). <u>Estos datos no pueden ser modificados por el Servicio.</u></p> <p>b. Los valores efectivos del numerador y denominador corresponden al resultado del indicador al 31 de diciembre de 2015 disponible en la plataforma de ChileCompra (<a href="https://www.mercadopublico.cl/Home/IndicadorDeGestion">https://www.mercadopublico.cl/Home/IndicadorDeGestion</a>).</p> <p>c. Los valores publicados en la plataforma de ChileCompra (<a href="https://www.mercadopublico.cl/Home/IndicadorDeGestion">https://www.mercadopublico.cl/Home/IndicadorDeGestion</a>):</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>No consideran las readjudicaciones, pero sí están incluidas en el archivo descargable en dicha plataforma (identificadas en la primera columna “Número de Adquisición” con el sufijo R1 o R2, según cantidad de readjudicaciones).</li> <li>Considera la totalidad de sus unidades de compra, incluido los servicios de bienestar, si corresponde.</li> </ol> <p>d. Los datos que estén disponibles en plataforma web “Cumplimiento Indicadores” están consolidados para los siguientes Servicios:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Subsecretaría de Hacienda: Corresponderá a la suma de la información de dicha Subsecretaría y de la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, que en la plataforma de ChileCompra se encuentran separadas.</li> <li>Subsecretaría de Salud Pública: Corresponderá a la información completa en la plataforma de ChileCompra de dicha Subsecretaría y que incluye como una de sus unidades de compra a la Subsecretaría de Redes Asistenciales.</li> <li>Servicio de Gobierno Interior: Corresponderá a la suma de la información de Gobernaciones, Intendencias y de nivel central de Servicio de Gobierno Interior que está como unidad de compra dentro de la Subsecretaría del Interior.</li> <li>Subsecretaría del Interior: No incluirá nivel central de Servicio de Gobierno Interior que está asignada como unidad de compra dentro de la Subsecretaría en cuestión.</li> </ol> <p>e. Los valores efectivos del numerador y denominador estarán disponibles en plataforma web “Cumplimiento Indicadores” el 5 de enero de 2016. El Servicio sólo debe revisar los datos previo al envío. Si existe alguna diferencia, no debe modificar los datos sino que cargar en plataforma web “Cumplimiento Indicadores” de DIPRES un documento que explique la diferencia en opinión del Servicio.</p>
<b>Medios de Verificación</b>	<p><u>Para acreditar valor del denominador:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Plataforma de ChileCompra (<a href="https://www.mercadopublico.cl/Home/IndicadorDeGestion">https://www.mercadopublico.cl/Home/IndicadorDeGestion</a>) [<b>no</b> se carga ningún archivo en plataforma web “Cumplimiento Indicadores”]</li> </ol> <p><u>Para acreditar valor del numerador:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Plataforma de ChileCompra (<a href="https://www.mercadopublico.cl/Home/IndicadorDeGestion">https://www.mercadopublico.cl/Home/IndicadorDeGestion</a>) [<b>no</b> se carga ningún archivo en plataforma web “Cumplimiento Indicadores”]</li> </ol> <p><u>Para acreditar requisito técnico “publicar valores efectivos en página web institucional al 8 de enero de 2016”:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Dirección web [digitada por el Servicio en aplicativo web “Cumplimiento Indicadores”].</li> <li>Registro que acredita que se publicó en plazo [cargado por el Servicio en aplicativo web “Cumplimiento Indicadores”].</li> </ol> <p><u>Nota complementaria:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No se cargan medios de verificación en plataforma web “Cumplimiento Indicadores”, incluso para aquellos Servicios que sólo informan en Plataforma de ChileCompra sus licitaciones, con excepción de lo señalado en la letra “e”.</li> </ul>

## Proceso Evaluación Cumplimiento PMG-MEI 2015

Pauta Evaluación Objetivo de Gestión N°2 SMDI y Lineamientos Específicos Indicadores Transversales

Departamento de Gestión Pública - División de Control de la Gestión Pública

Versión 2 (30-diciembre-2015) [en rojo cambios respecto de versión 1 de 28-dic-2015]

### Auditoría Interna

<b>Indicador 5</b>	Porcentaje de compromisos del Plan de seguimiento de auditorías implementados en el año t
<b>Fórmula de cálculo</b>	$(N^{\circ} \text{ de compromisos de auditoría implementados en año t} / N^{\circ} \text{ total de compromisos de auditoría definidas en Plan de Seguimiento de auditorías realizadas en año t-1}) \times 100$
<b>Lineamientos específicos para informar los resultados</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>El Servicio deberá ingresar los valores efectivos correspondientes al numerador y denominador en plataforma web “Cumplimiento Indicadores” de DIPRES.</li> <li>El valor del denominador debe señalar la totalidad de compromisos de auditoría definidas en Plan de Seguimiento de auditorías realizadas, independiente de la fecha establecida en la columna “Plazo de implementación establecido”.</li> <li>En el caso de los Planes que fueron actualizados el 15-ene-2015, el valor del denominador debe corresponder a los compromisos de la versión corregida, no la que está en el plan de diciembre 2014.</li> <li>En el numerador sólo se informan los compromisos efectivamente implementados en 2015. Por ejemplo, si en el plan aprobado en dic-2015 hay compromisos que tenían fecha de implementación en año 2014 y estos fueron efectivamente implementados en 2014, no de deben contabilizar en el numerador.</li> <li>En el caso de un <u>compromiso no implementado</u> (no realización del 100% del compromiso definido), el Servicio deberá informar las razones de dicho incumplimiento, señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión de la institución en el medio de verificación “Reporte sistematizado de la implementación de compromisos de auditoría al 31 de diciembre 2015”.</li> <li>Para los Servicios que comprometieron el indicador en el Objetivo N°3 del sistema (cumplir meta), en el aplicativo web “Cumplimiento Indicadores”, sección “Datos”, cuadro “Análisis”: señalar el número compromisos definidos en Plan de Seguimiento de auditorías realizadas en año t-1 e implementados en año 2014 (realización del 100% del compromiso definido).</li> </ol>
<b>Medios de Verificación</b>	<p><u>Para acreditar valor del denominador:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Resolución Exenta con el Plan de Seguimiento de Auditoría [cargado y vinculado automáticamente por la Secretaría Técnica en plataforma web “Cumplimiento Indicadores”].</li> <li>Certificado de revisión del Plan de Seguimiento de Auditoría emitido por CAIGG [cargado y vinculado automáticamente por la Secretaría Técnica en plataforma web “Cumplimiento Indicadores”].</li> </ol> <p><u>Para acreditar valor del numerador:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Reporte sistematizado de la implementación de compromisos de auditoría al 31 de diciembre 2015. Para esto, se debe cargar el Plan de Seguimiento correspondiente, con la información relativa al seguimiento de los compromisos de auditoría, especialmente el grado de cumplimiento, la fecha efectiva de implementación cuando alcanza el 100% y la descripción específica de los medios de verificación que dan cuenta de la implementación efectiva de los compromisos, actualizada al 31 de diciembre de 2015. [cargado por el Servicio en aplicativo web “Cumplimiento Indicadores”].</li> <li>Certificado emitido por el CAIGG que informa grado de cumplimiento de los compromisos implementados [cargado y vinculado automáticamente por la Secretaría Técnica en plataforma web “Cumplimiento Indicadores” <b>con posterioridad al envío del Servicio</b>].</li> </ol> <p><u>Para acreditar requisito técnico “publicar valores efectivos en página web institucional al 8 de enero de 2016”:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Dirección web [digitada por el Servicio en aplicativo web “Cumplimiento Indicadores”].</li> <li>Registro que acredita que se publicó en plazo [cargado por el Servicio en aplicativo web “Cumplimiento Indicadores”].</li> </ol> <p><u>Nota complementaria:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>No</b> se carga en aplicativo web “Cumplimiento Indicadores”, los registros o medios de verificación de cada compromiso de auditoría implementado. Estos deben encontrarse disponibles en el Servicio en caso de ser requeridos.</li> <li>En el caso de aquellos Servicios cuyos planes debieron ser actualizado el 15-ene-2015, el medio de verificación N°1 debe incluir además de la Resolución Exenta con el Plan de Seguimiento de Auditoría aprobado por el Jefe Superior del Servicio a más tardar en diciembre del año t-1, el Plan de Seguimiento de Auditoría actualizado al 15-ene-2015 que fue enviado a la Red de Expertos.</li> </ul>

## Proceso Evaluación Cumplimiento PMG-MEI 2015

Pauta Evaluación Objetivo de Gestión N°2 SMDI y Lineamientos Específicos Indicadores Transversales

Departamento de Gestión Pública - División de Control de la Gestión Pública

Versión 2 (30-diciembre-2015) [en rojo cambios respecto de versión 1 de 28-dic-2015]

### Gobierno Electrónico

<b>Indicador 6</b>	Porcentaje de trámites digitalizados, respecto del total de trámites identificados en el catastro de trámites del año 2014
<b>Fórmula de cálculo</b>	$(N^{\circ} \text{ de trámites identificados en el catastro de trámites, digitalizados al año } t / N^{\circ} \text{ total de trámites identificados en catastro de trámites a diciembre de 2014}) * 100.$
<b>Lineamientos específicos para informar los resultados</b>	<p>a. Los valores efectivos del numerador y denominador serán ingresados por la Secretaría Técnica de DIPRES en plataforma web “Cumplimiento Indicadores” de DIPRES, a partir de la información enviada por la Red de Expertos el 4 de enero de 2016 y que corresponde a la que está publicada en el sitio web de la Unidad de Modernización y Gobierno Digital <a href="http://pmgmei.modernizacion.gob.cl/">http://pmgmei.modernizacion.gob.cl/</a>. <u>Estos datos no pueden ser modificados por el Servicio.</u></p> <p>b. Los servicios deberán cargar la información final de tramites digitalizados en <a href="http://pmgmei.modernizacion.gob.cl/">http://pmgmei.modernizacion.gob.cl/</a> a partir del 21 de diciembre 2015 hasta las 23:59 horas del 31 de diciembre 2015.</p> <p>c. El valor efectivo del numerador sólo incluirá los trámites en nivel 4.</p> <p>d. Los valores efectivos del numerador y denominador corresponden al resultado del indicador al 31 de diciembre de 2015 disponible en la plataforma web de la Unidad de Modernización y Gobierno Digital <a href="http://pmgmei.modernizacion.gob.cl/">http://pmgmei.modernizacion.gob.cl/</a>.</p> <p>e. Los valores efectivos del numerador y denominador estarán disponibles en plataforma web “Cumplimiento Indicadores” el 5 de enero de 2016. El Servicio sólo debe revisar los datos previo al envío. Si existe alguna diferencia, no debe modificar los datos sino que cargar en plataforma web “Cumplimiento Indicadores” de DIPRES un documento como medio de verificación que explique la diferencia en opinión del Servicio.</p>
<b>Medios de Verificación</b>	<p><u>Para acreditar valor del denominador:</u></p> <p>1. Plataforma <a href="http://pmgmei.modernizacion.gob.cl/">http://pmgmei.modernizacion.gob.cl/</a> [<b>no</b> se carga ningún archivo en plataforma web “Cumplimiento Indicadores”]</p> <p><u>Para acreditar valor del numerador:</u></p> <p>2. Plataforma <a href="http://pmgmei.modernizacion.gob.cl/">http://pmgmei.modernizacion.gob.cl/</a> [<b>no</b> se carga ningún archivo en plataforma web “Cumplimiento Indicadores”]</p> <p><u>Para acreditar requisito técnico “publicar valores efectivos en página web institucional al 8 de enero de 2016”:</u></p> <p>3. Dirección web [digitada por el Servicio en aplicativo web “Cumplimiento Indicadores”].</p> <p>4. Registro que acredita que se publicó en plazo [cargado por el Servicio en aplicativo web “Cumplimiento Indicadores”].</p> <p><u>Nota complementaria:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ No se cargan medios de verificación en plataforma web “Cumplimiento Indicadores”, con excepción de lo señalado en la letra “e”.</li> </ul>



## Proceso Evaluación Cumplimiento PMG-MEI 2015

Pauta Evaluación Objetivo de Gestión N°2 SMDI y Lineamientos Específicos Indicadores Transversales

Departamento de Gestión Pública - División de Control de la Gestión Pública

Versión 2 (30-diciembre-2015) [en rojo cambios respecto de versión 1 de 28-dic-2015]

### Seguridad de la Información

<b>Indicador 7</b>	Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la norma NCh-ISO 27001, en el año t																		
<b>Fórmula de cálculo</b>	(N° de controles de seguridad de la Norma NCh-ISO 27001 implementados para mitigar riesgos de seguridad de la información en el año t / N° Total de controles establecidos en la Norma NCh-ISO 27001 para mitigar riesgos de seguridad de la información en el año t) *100																		
<b>Lineamientos específicos para informar los resultados</b>	<p>a. El Servicio deberá ingresar los valores efectivos correspondientes al numerador y denominador en plataforma web “Cumplimiento Indicadores” de DIPRES.</p> <p>b. El valor del denominador es fijo: <b>114</b> Total de controles establecidos en la Norma NCh-ISO 27001 para mitigar riesgos de seguridad de la información en el año t.</p> <p>c. <b>En el cálculo del numerador se deben considerar, como lo señala el requisito técnico, los controles de seguridad de la información implementados en año t, esto es, cuando está documentado y en operación/ funcionamiento. Por lo tanto, cuentan en el numerador del indicador:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Los controles implementados por primera vez en el año t, es decir, está documentado (fecha de aprobación del documento es en año t) y hay evidencia de estar en operación/ funcionamiento en año t.</li> <li>ii. Los controles con documentación vigente en año t (aún cuando la última fecha de aprobación del documento es anterior al año t) y hay evidencia de estar en operación/ funcionamiento en año t.</li> </ul> <p><b>No cuentan en el numerador del indicador:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>iii. Los controles que fueron documentados en año t (fecha de aprobación del documento es en año t), pero no hay evidencia de estar en operación/ funcionamiento en año t.</li> <li>iv. Los controles no documentados, aunque haya evidencia de estar en operación/ funcionamiento en año t.</li> <li>v. Los controles no documentados y sin evidencia de estar en operación / funcionamiento en año t.</li> </ul> <p>e. En el caso de un <u>control de seguridad no implementado</u>, el Servicio deberá contar con la información de las razones de dicho incumplimiento señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión del Servicio en el medio de verificación “Informe de cumplimiento del Plan de seguridad de la Información que fundamenta los controles de seguridad implementados y las razones de los no implementados, aprobado por el Jefe de Servicio e informado a las redes de expertos respectivas, al 31 de diciembre del 2015”.</p>																		
<b>Medios de Verificación</b>	<p><u>Para acreditar valor del denominador:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>No</b> se carga ningún archivo.</li> </ol> <p><u>Para acreditar valor del numerador:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Planilla Excel “<b>Instrumentos SSI 2015</b>” reporte sistematizado de resultados de controles implementados [cargado por el Servicio en aplicativo web “Cumplimiento Indicadores”].</li> <li>Informe de cumplimiento del Plan de seguridad de la Información que fundamenta los controles de seguridad implementados y las razones de los no implementados, aprobado por el Jefe de Servicio e informado a las redes de expertos respectivas, al 31 de diciembre del 2015 [cargado por el Servicio en aplicativo web “Cumplimiento Indicadores”].</li> <li>Medios de verificación de los siguientes controles cuando se informen como implementados [cargado por el Servicio en aplicativo web “Cumplimiento Indicadores”]:</li> </ol>																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Control ISO 27001-2013</th> <th>Objetivo de control</th> <th>Requisito de control</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A.05.01.01</td> <td>Políticas de seguridad de la información</td> <td>La Dirección debe definir, aprobar, publicar y comunicar a todos los empleados y partes externas pertinentes un grupo de políticas para la seguridad de la información.</td> </tr> <tr> <td>A.05.01.02</td> <td>Revisión de las políticas de seguridad de la información</td> <td>Se deben revisar las políticas de seguridad de la información a intervalos planificados o si se producen cambios significativos, para asegurar su conveniencia, suficiencia y eficacia continuas.</td> </tr> <tr> <td>A.06.01.03</td> <td>Contacto con autoridades</td> <td>Se deben mantener los contactos apropiados con las autoridades pertinentes.</td> </tr> <tr> <td>A.16.01.01</td> <td>Responsabilidades y procedimientos</td> <td>Se deben establecer responsabilidades y procedimientos de gestión para asegurar una respuesta rápida, eficaz y metódica a los incidentes de la seguridad de la información.</td> </tr> <tr> <td>A.16.01.02</td> <td>Informe de eventos en la seguridad de la información</td> <td>Se deben informar, lo antes posible, los eventos de seguridad de la información mediante canales de gestión apropiados.</td> </tr> </tbody> </table>		Control ISO 27001-2013	Objetivo de control	Requisito de control	A.05.01.01	Políticas de seguridad de la información	La Dirección debe definir, aprobar, publicar y comunicar a todos los empleados y partes externas pertinentes un grupo de políticas para la seguridad de la información.	A.05.01.02	Revisión de las políticas de seguridad de la información	Se deben revisar las políticas de seguridad de la información a intervalos planificados o si se producen cambios significativos, para asegurar su conveniencia, suficiencia y eficacia continuas.	A.06.01.03	Contacto con autoridades	Se deben mantener los contactos apropiados con las autoridades pertinentes.	A.16.01.01	Responsabilidades y procedimientos	Se deben establecer responsabilidades y procedimientos de gestión para asegurar una respuesta rápida, eficaz y metódica a los incidentes de la seguridad de la información.	A.16.01.02	Informe de eventos en la seguridad de la información	Se deben informar, lo antes posible, los eventos de seguridad de la información mediante canales de gestión apropiados.
Control ISO 27001-2013	Objetivo de control	Requisito de control																	
A.05.01.01	Políticas de seguridad de la información	La Dirección debe definir, aprobar, publicar y comunicar a todos los empleados y partes externas pertinentes un grupo de políticas para la seguridad de la información.																	
A.05.01.02	Revisión de las políticas de seguridad de la información	Se deben revisar las políticas de seguridad de la información a intervalos planificados o si se producen cambios significativos, para asegurar su conveniencia, suficiencia y eficacia continuas.																	
A.06.01.03	Contacto con autoridades	Se deben mantener los contactos apropiados con las autoridades pertinentes.																	
A.16.01.01	Responsabilidades y procedimientos	Se deben establecer responsabilidades y procedimientos de gestión para asegurar una respuesta rápida, eficaz y metódica a los incidentes de la seguridad de la información.																	
A.16.01.02	Informe de eventos en la seguridad de la información	Se deben informar, lo antes posible, los eventos de seguridad de la información mediante canales de gestión apropiados.																	



## Proceso Evaluación Cumplimiento PMG-MEI 2015

Pauta Evaluación Objetivo de Gestión N°2 SMDI y Lineamientos Específicos Indicadores Transversales

Departamento de Gestión Pública - División de Control de la Gestión Pública

Versión 2 (30-diciembre-2015) [en rojo cambios respecto de versión 1 de 28-dic-2015]

Para acreditar requisito técnico “publicar valores efectivos en página web institucional al 8 de enero de 2016”:

5. Dirección web [digitada por el Servicio en aplicativo web “Cumplimiento Indicadores”].
6. Registro que acredita que se publicó en plazo [cargado por el Servicio en aplicativo web “Cumplimiento Indicadores”].

Nota complementaria:

- **Sólo** se carga en aplicativo web “Cumplimiento Indicadores” los medios de verificación de los controles señalados en el número 4 de esta sección, cuando se encuentren implementados. Los restantes medios de verificación de controles que se informen como implementados deben encontrarse disponibles en el Servicio en caso de ser requeridos.
- En el caso del medio de verificación “Informe de cumplimiento del Plan de seguridad de la Información que fundamenta los controles de seguridad...”, cuando dice “al 31 de diciembre del 2015” corresponde a la fecha de corte del Informe. Por su parte, cuando dice “informado a las redes de expertos respectivas” la acción en cuestión se verificará cuando el Servicio cargue dicho Informe en aplicativo web “Cumplimiento Indicadores” de DIPRES.

### Acceso a Información Pública

<b>Indicador 8</b>	Porcentaje de solicitudes de acceso a información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t
<b>Fórmula de cálculo</b>	$(N^{\circ} \text{ de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en año t} / N^{\circ} \text{ de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t}) * 100$
<b>Lineamientos específicos para informar los resultados</b>	a. El Servicio deberá ingresar los valores efectivos correspondientes al numerador y denominador en plataforma web “Cumplimiento Indicadores” de DIPRES.
<b>Medios de Verificación</b>	<p><u>Para acreditar valor del denominador y numerador:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planilla Excel exportable de Sistema Electrónico para la Recepción y Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública (SGS) o planilla anual de reporte de Estados y días de tramitación, que cuente con, al menos, los siguientes campos: Folio – Fecha de Inicio – Fecha de Respuesta (Fecha de Finalización) – Cantidad de días de trámite. O Informe Ejecutivo de Gestión Mensual que incorpore esta información [cargado por el Servicio en aplicativo web “Cumplimiento Indicadores”].</li> </ol> <p><u>Para acreditar requisito técnico “publicar valores efectivos en página web institucional al 8 de enero de 2016”:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Dirección web [digitada por el Servicio en aplicativo web “Cumplimiento Indicadores”].</li> <li>3. Registro que acredita que se publicó en plazo [cargado por el Servicio en aplicativo web “Cumplimiento Indicadores”].</li> </ol> <p><u>Nota complementaria:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>No</b> se carga en aplicativo web “Cumplimiento Indicadores” el expediente de cada solicitud respondida en año t.</li> </ul>

## Proceso Evaluación Cumplimiento PMG-MEI 2015

Pauta Evaluación Objetivo de Gestión N°2 SMDI y Lineamientos Específicos Indicadores Transversales

Departamento de Gestión Pública - División de Control de la Gestión Pública

Versión 2 (30-diciembre-2015) [en rojo cambios respecto de versión 1 de 28-dic-2015]

### Equidad de Género

<b>Indicador 9</b>	Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t
<b>Fórmula de cálculo</b>	(Número de medidas para la igualdad de género implementadas en el año t/ Número de medidas para la igualdad de género comprometidas para el año t en Programa de Trabajo )* 100
<b>Lineamientos específicos para informar los resultados</b>	a. El Servicio deberá ingresar los valores efectivos correspondientes al numerador y denominador en plataforma web “Cumplimiento Indicadores” de DIPRES.
<b>Medios de Verificación</b>	<p><u>Para acreditar valor del denominador:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Resolución Exenta con el Programa de Trabajo Año t aprobado por el Jefe Superior del Servicio a más tardar en diciembre del año t-1 [cargado y vinculado automáticamente por la Secretaría Técnica en plataforma web “Cumplimiento Indicadores”].</li> <li>2. Certificado de revisión de Programa de Trabajo Año t emitido por SERNAM [cargado y vinculado automáticamente por la Secretaría Técnica en plataforma web “Cumplimiento Indicadores”].</li> </ol> <p><u>Para acreditar valor del numerador:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Informe de Cumplimiento de Programa de Trabajo Año t al 31 de diciembre 2015 [cargado por el Servicio en aplicativo web “Cumplimiento Indicadores”].</li> <li>4. Registros de cada medida implementada [cargado por el Servicio en aplicativo web “Cumplimiento Indicadores”].</li> <li>5. Certificado emitido por el SERNAM que informa grado de cumplimiento de entrega correcta de resultados finales de las medidas de género comprometidas [cargado y vinculado automáticamente por la Secretaría Técnica en plataforma web “Cumplimiento Indicadores” <b>con posterioridad al envío del Servicio</b>].</li> </ol> <p><u>Para acreditar requisito técnico “publicar valores efectivos en página web institucional al 8 de enero de 2016”:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>6. Dirección web [digitada por el Servicio en aplicativo web “Cumplimiento Indicadores”].</li> <li>7. Registro que acredita que se publicó en plazo [cargado por el Servicio en aplicativo web “Cumplimiento Indicadores”].</li> </ol> <p><u>Nota complementaria:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ No se presenta información adicional</li> </ul>

## Proceso Evaluación Cumplimiento PMG-MEI 2015

Pauta Evaluación Objetivo de Gestión N°2 SMDI y Lineamientos Específicos Indicadores Transversales

Departamento de Gestión Pública - División de Control de la Gestión Pública

Versión 2 (30-diciembre-2015) [en rojo cambios respecto de versión 1 de 28-dic-2015]

### Descentralización

<b>Indicador 10</b>	Porcentaje de iniciativas para la descentralización del Plan de Descentralización implementadas en el año t
<b>Fórmula de cálculo</b>	(Número de iniciativas del plan de descentralización implementadas en el año t/ Número de iniciativas de descentralización comprometidas para el año t en el Plan de Descentralización)* 100
<b>Lineamientos específicos para informar los resultados</b>	<p>a. El Servicio deberá ingresar los valores efectivos correspondientes al numerador y denominador en plataforma web “Cumplimiento Indicadores” de DIPRES.</p> <p>b. En el cálculo del valor del denominador se debe considerar como <u>una</u> iniciativa cuando en el Plan de Descentralización Año t aprobado por el Jefe Superior del Servicio a más tardar en diciembre del año t-1, se señaló “Informar ARI 2016/PROPIR inicial, a través de la Plataforma Chile Indica”.</p> <p>c. En el cálculo del valor del numerador sólo debe considerar las iniciativas efectivamente implementadas. En particular, considerar que el compromiso referido a informar la ejecución del PROPIR del período entre el 1 de Enero y el 31 de diciembre del año 2015, para lo cual el plazo máximo de registro en la plataforma www.chileindica.cl, de SUBDERE es hasta el 8 de Enero de 2016, independiente de que dicha plataforma cierra los días 15 de cada mes, en atención a que el indicador, según requisito técnico, debe estar medido, informado y publicado en su página web institucional al 8 de enero 2016. En caso que la información esté incompleta al 8 de enero 2016, o no se haya ingresado a la plataforma Chile Indica, algún mes del año 2015, el Servicio deberá informar esa iniciativa como no cumplida, descontándola del numerador, señalando la justificación respectiva, atendiendo causa externa o interna a la gestión del servicio.</p>
<b>Medios de Verificación</b>	<p><u>Para acreditar valor del denominador:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Resolución Exenta con el Plan de Descentralización Año t aprobado por el Jefe Superior del Servicio a más tardar en diciembre del año t-1 [cargado y vinculado automáticamente por la Secretaría Técnica en plataforma web “Cumplimiento Indicadores”].</li> <li>2. Certificado de revisión de Programa de Trabajo Año t emitido por SUBDERE [cargado y vinculado automáticamente por la Secretaría Técnica en plataforma web “Cumplimiento Indicadores”].</li> </ol> <p><u>Para acreditar valor del numerador:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Informe de Cumplimiento de Plan de Descentralización Año t al 31 de diciembre 2015 [cargado por el Servicio en aplicativo web “Cumplimiento Indicadores”].</li> <li>4. Reporte emitido por el Sistema Chile Indica de SUBDERE con el ARI/PROPIR de todas las regiones y el gasto anual informado entre el 1 de enero 2015 y el 31 de diciembre de 2015 [cargado por el Servicio en aplicativo web “Cumplimiento Indicadores”].</li> <li>5. Registros de cada iniciativa implementada [cargado por el Servicio en aplicativo web “Cumplimiento Indicadores”].</li> <li>6. Certificado emitido por la SUBDERE que informa grado de cumplimiento de entrega correcta de resultados finales de las iniciativas de descentralización implementadas [cargado y vinculado automáticamente por la Secretaría Técnica en plataforma web “Cumplimiento Indicadores” <b>con posterioridad al envío del Servicio</b>].</li> </ol> <p><u>Para acreditar requisito técnico “publicar valores efectivos en página web institucional al 8 de enero de 2016”:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>7. Dirección web [digitada por el Servicio en aplicativo web “Cumplimiento Indicadores”].</li> <li>8. Registro que acredita que se publicó en plazo [cargado por el Servicio en aplicativo web “Cumplimiento Indicadores”].</li> </ol> <p><u>Nota complementaria:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>No hay</b></li> </ul>

### Orientaciones sobre medios de verificación

- La plataforma web “Cumplimiento Indicadores” de DIPRES permite SÓLO la carga de archivos de tipo Word, Excel y PDF (las extensiones permitidas son: pdf, xls, doc, docx, xlsx).
- El nombre del archivo debe sólo incluir letras y números, evitando otro tipo caracteres que impiden después su apertura. Evitar acentos, °, espacios, puntos.
- El archivo debe tener un nombre acotado.
- El tamaño máximo de cada archivo es de 12 MB.
- No se permite cargar un documento que en su contenido sólo señale un link que redirija a otro servidor donde se encuentren medios de verificación. La excepción son:
  - a. Dirección web para acreditar requisito técnico “publicar valores efectivos en página web institucional al 8 de enero de 2016”.
  - b. Compromisos que consistan en publicar en la web del Servicio determinado documento, por ejemplo, un estudio. En este caso se puede señalar la dirección web del Servicio y sólo cargar como archivo una muestra del documento en cuestión.